



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 263, de fecha 23 de noviembre de 2016, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de octubre de 2016, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social municipales.

Transcurrido el periodo de información pública, y no habiéndose presentado-reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el texto íntegro de dicha Modificación de Ordenanza, sobre la base de la publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 9, de fecha 13 de enero de 2016, a los efectos de su entrada en vigor, según determina el artículo 70.2 de la referida Ley 7 de 1985, conforme texto dictaminado en la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Cultura, de fecha 20 de octubre de 2016, resultando que se incluye el siguiente párrafo, dentro del artículo 5. Procedimiento (Título III. Normas de procedimiento):

"En circunstancias excepcionales y cumpliendo el resto de requisitos, se podrá emitir propuesta favorable sobre la concesión de la ayuda a través de un informe técnico en el que se determinen situaciones de especial necesidad que aconsejen la modificación de las cuantías máximas y mínimas, independientemente del resultado del baremo económico y de cualquier otra circunstancia excepcional no recogida en la presente ordenanza."

Contra la presente Modificación de Ordenanza (disposición administrativa de carácter general) no cabe recurso en vía administrativa, conforme el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como consecuencia, será admisible la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con Sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 70.2 Ley 7/1985, LRBRL), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo cual, según establece el citado artículo 112.3, los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

Illescas 18 de enero de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 323